



Especificación de la Fórmula			
Nombre Ingrediente	Concentración	Observación	
AQUA	93.79		
CAPRYLIC/CAPRIC TRIGLYCERIDE	2,0		
CETEARYL ALCOHOL	2,0		
GLYCERIN	0,52		
GLYCERYL STEARATE	0,5		
PHENOXYETHANOL	0,40		
POLYQUATERNIUM-37	0,3		
PARFUM	0,18		
C13-16 ISOALKANE	0,1		
CHLORPHENESIN	0,1		
TRIDECETH-6	0,05		
HYDROGENATED JOJOBA OIL	0,02		
COUMARIN	0,018		
AVENA SATIVA MEAL EXTRACT	0,012		

₹ Variedades	

Empresas que Participan en el Proceso de Fabricación, Importación y Distribución				
Empresa	Dirección	País	Función	
INTERCARRY LOGÍSTICA LIMITADA	Av. Jorge Alessandri	CHILE	ALMACENADOR NACIONAL	
Ningbo Roni Biotechnology Co., Ltd	2/F&4/F, Building No. 1, No 155, Lianfei Road, Kan	CHINA	FABRICACIÓN EXTRANJERO TERMINADO	
QUEST PERSONAL CARE GLOBAL LTD	MAPLE COURT (FIRST FLOOR) M60 OFFICE PARK WYNNE AV	INGLATERRA	EXPORTADOR	
MUNNICH PHARMA MEDICAL SpA	San Ignacio	CHILE	DISTRIBUIDOR	
MUNNICH PHARMA MEDICAL SpA	San Ignacio	CHILE	IMPORTADOR	
SOCOFAR S.A. AGENCIA EN CHILE	Avenida El Salto	CHILE	DISTRIBUIDOR	
SOCOFAR S.A. AGENCIA EN CHILE	Avenida El Salto	CHILE	IMPORTADOR	
FEMSA SALUD S.p.A.	El Salto, City Park 1	CHILE	DISTRIBUIDOR	

FEMSA SALUD S.p.A. El Salto, City Park 1 **IMPORTADOR** Descripción de Envase y Período de Vigencia Envase Venta Público y Promoción Período de Condición de **Descripción Envase** Método Vigencia **Almacenamiento** Estudio de Botella de HDPE, con tapa Flip Top Mantener en lugar fresco, 36 estabilidad de PP. Debidamente rotulado protegido de la luz. acelerado Uso Profesional Período de Condición de Descripción Envase Método **Almacenamiento** Vigencia <-- NO Declaró Envase(s) Uso Profesional>

Archivos Adjuntos / Observaciones

No se adjunto ningún archivo.

Observaciones:

IMPORTANTE:

- Declaro bajo juramento que los datos suministrados en el presente formulario así como los antecedentes acompañados, son verdaderos e íntegros.
- Formulo la presente declaración en conocimiento de lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal, que dispone: "El que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá penas de presidio menor en sus grados mínimos a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

